



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 04 DE MAYO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 060-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A. DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	10
B. BALANCE GENERAL	12
C. ESTADO DE RESULTADOS	13
D. NOTAS	14



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN	18
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	22
---------------------------	----

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	28
---	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS	34
---------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2009
Oficio N° 127-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de La Paz,
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 060-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz por el período comprendido del 04 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo 060/2008-DASM del 02 de diciembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 04 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2008, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Cuentas Por Cobrar, Activos Fijos, Ingresos y Egresos, Préstamos Por Pagar y Recursos Humanos, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

1. PRESUPUESTOS

1. Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos, aprobado, ejecutado y liquidado, correspondiente a los años 2006, 2007 y 2008, formulación 2009; y
2. Se verificaron y analizaron las cifras mostradas en la rendición de cuentas de los años 2006, 2007 y 2008.

2. CAJA Y BANCOS

1. Se realizó un arqueo sorpresivo, para verificar el buen uso y manejo de los fondos;
2. Se revisó la totalidad de las transacciones realizadas en las diferentes cuentas bancarias, para determinar que todos los valores depositados hayan sido registrados como ingreso;
3. Se efectuó la determinación de saldo de caja;
4. Se realizó el corte de formas de cuentas bancarias y órdenes de pago; y
5. Se efectuó la revisión de las conciliaciones bancarias.

3. CUENTAS POR COBRAR

1. Se analizó el registro de cuentas por cobrar, que mantiene el departamento de control tributario relacionado con el Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios, asimismo se efectuó el análisis de antigüedad de saldos;
2. Se realizó el análisis del saldo que muestra el balance general en cuentas por cobrar.

4. ACTIVO FIJO

1. Se realizó la inspección física de la totalidad del mobiliario y equipo; terrenos, edificios y vehículos propiedad de la Municipalidad;
2. Se comprobó la inclusión en el inventario de las adquisiciones realizadas en el período, por compra o donación; y
3. Se revisaron los controles establecidos, para el uso y custodia de los bienes propiedad de la Municipalidad.

5. INGRESOS

1. Se verificó el cálculo de los cobros efectuados, en 15 declaraciones por año (2006, 2007 y 2008), en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Industrias, Comercios y Servicios, Vecinal e Impuesto Pecuario;
2. Mediante la suma de los recibos de ingreso, se determinó la totalidad de ingresos corrientes recaudados, además de su registro oportuno;
3. Se comprobó la recepción y registro oportuno de la totalidad de los fondos obtenidos en concepto de Transferencia del 5% del Gobierno Central, subsidios, donaciones, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza e intereses.

6. EGRESOS

1. Se revisó la documentación soporte de la totalidad de órdenes pago;
2. Se realizó la suma total de las órdenes de pago, para comprobar la razonabilidad de las cifras incorporadas en los informes mensuales;
3. Se realizó la inspección física de algunos de los proyectos ejecutados con fondos de la Transferencia del 5% del Gobierno Central y fondos propios, que se detallan a continuación:
 - Reparación de Alcantarillado Sanitario, Barrio San José;
 - Reparación de calles, Barrio La Granja y Colonia Julián Suazo;
 - Construcción de Balcones y Remodelación de Escuela "Nuevo Amanecer", Aldea El Liquidámbar;
 - Construcción de Muro Escuela José Trinidad Reyes, Casco Urbano;
 - Reparación de Alcantarillado Sanitario, Colonia Distrocal;
 - Reparación de carretera de La Paz a Comayagua;
 - Construcción de Kinder "Las Minutas", Barrio Las Minutas;
 - Señalización Vial, Casco Urbano;
 - Reparación de Escuela Ramón Rosa, Barrio San José;
 - Protección y Reforestación de Microcuenca, Aldea La Chorrera;
 - Proyecto de Electrificación, Aldea Potrerillos; y
 - Construcción de Escuela 15 de Mayo, Aldea Solutea.
4. Se realizó la inspección física de los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza:
 - Proyecto de Mejoramiento del Proceso de Tostado y Comercialización de Café Corriente;
 - Creación de Empresa Asociativa Femenina de Comercialización de Pan Casero Paceño;
 - Mejoramiento de la Alfarería en Yarumela y su Comercialización;
 - Remodelación y Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Paceño (CRIP);
 - Proyecto de Agua, Aldea Miravalle;
 - Construcción del Centro de Salud en la Comunidad de Tierra Colorada.

7. PRÉSTAMOS POR PAGAR

1. Se verificó la aprobación, adquisición y la utilización del mismo en los fines para los que fue adquirido;
2. Se verificó que los montos pagados en concepto de capital e intereses, hayan sido realizados cumpliendo con el contrato de adquisición del préstamo.

8. RECURSOS HUMANOS

1. Se revisaron los expedientes de cada uno de empleados de la Municipalidad;
2. Se efectuó una inspección del procedimiento de pago y la existencia del personal laborante.
3. Se verificó un 25% del total de desembolsos en concepto de sueldos y salarios, décimo tercer y décimo cuarto sueldo, 100% pago de dietas a regidores y prestaciones laborales.

9. CONTROL INTERNO

1. Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

10. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Se revisaron los términos de los convenios, Leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;

1. Se evaluó el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno enunciado anteriormente.

11. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. Se realizó la revisión de las 28 recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe N° 040–2006 DASM–CFTM, documentándolas para una mejor comprensión.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Las Cuentas por Cobrar en el Balance General muestran un monto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.8,988,530.11)**, de las cuales solamente existe detalle en físico del impuesto adeudado en concepto de Comercios, Industrias y Servicios, por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.994,375.62)**, la diferencia de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.7,994,154.51)**, no se obtuvo información alguna, por lo que se desconoce la veracidad de las cifras y no fue posible en el transcurso de la auditoría realizar algún procedimiento para comprobar la razonabilidad de las mismas.
- Las obras públicas no capitalizables muestran en el Balance General, la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.25,849,615.55)**, no fue posible determinar en la mayoría de los casos a que obras corresponden los valores registrados, por no existir suficiente información en los registros contables.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

En virtud de lo que se describe en el párrafo tercero, Capítulo II de este informe, no podemos expresar una opinión sobre los Estados Financieros, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de los años 2006, 2007 y 2008 de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría se observaron deficiencias significativas de Control Interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para evaluar si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz está exenta de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En el desarrollo del programa del Rubro de Seguimiento de Recomendaciones, se comprobó que la Municipalidad cumplió con la implementación de las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe N° 040–2006 DASM–CFTM.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;

- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de La Paz, Departamento La Paz, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Auditoría Interna, Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Administración, Tesorera Municipal, Catastro Municipal, Obras Públicas, Director Municipal de Justicia, Control Tributario y Contabilidad.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 1**.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS
- D. NOTAS



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Paz,

Departamento de La Paz

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

No fue posible establecer la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2008, en Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Activo Diferido y Pasivo Diferido, debido a las limitantes que se mencionan en el Capítulo I, Alcance del Examen, (Véase nota 5, 6 y 7 a los estados financieros).

Debido a lo que se describe en el párrafo tercero, no podemos expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, que muestran la situación financiera de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el año terminado en esa fecha y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

Con fecha 03 de febrero de 2009 emitimos informe con observaciones sobre el control interno de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría

realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 03 de febrero de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

C.

**ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Valores Expresados En Lempiras)**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

Los Estados Financieros de La Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad registró sus operaciones contables y financieras hasta el 31 de diciembre de 2008 en el programa “Sistema Integral Municipal” (SIM), a partir del 1 de enero de 2009, el programa utilizado es “Sistema Administrativo Financiero” (SAF).

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, funciona con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central, subsidios y donaciones).

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, véase página 7, inciso E, Base Legal y Objetivos de la Entidad.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

NOTA 4.- BANCOS

Al realizar el análisis de la cuenta de Bancos, se encontró que todo lo registrado corresponde a lo detallado en el Balance General al 31 de diciembre de 2008 con el valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,180,684.64)**

El saldo de la cuenta de bancos, está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Banco	Número de Cuenta	Tipo Fondos	Saldo
			(Valores Expresados En Lempiras)
Atlántida	12100002042	Corriente	55,133.13
Atlántida	12100005599	Transferencia	2,759,990.11
Atlántida	0121000010946	Corriente	524,423.09
Atlántida	0121000010672	Corriente	3,069.00
Occidente	11-703-000298-3	Subsidios y fondos del Préstamo	3,727,912.13
Occidente	11-703-000392-0	ERP	12,389.99
Occidente	11-703-000358-0	FHIS	97,767.19
Saldo al 31 de diciembre de 2008			7,180,684.64

NOTA 5.- CUENTAS POR COBRAR /CANTIDADES PENDIENTES DE APLICACIÓN

Las Cuentas por Cobrar en el Balance General, muestran un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.8,988,530.11)**, de las cuales solamente existe detalle del impuesto adeudado en concepto de impuestos sobre Industrias, Comercios y Servicios, por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L.994,375.62)**, por la diferencia de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.7,994,154.51)**, la Municipalidad no cuenta con un detalle de los contribuyentes que adeudan esta cantidad, tampoco los conceptos, la primera partida donde se registraron cuentas por cobrar, por valores significativos, fue en los Estados Financieros del año 2005, donde se registró la cantidad de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.6,275,700.14)**, valor del cual no se obtuvo detalle alguno, en los años subsiguientes se realizó el mismo procedimiento, sin que exista un detalle de mora tributaria ni en el departamento de contabilidad ni en control tributario. Estos valores se registran con crédito a la cuenta Cantidades Pendientes de Aplicación, en el pasivo diferido.

NOTA 6.- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En las cuentas de propiedad planta y equipo, el Balance General, muestra la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,374,242.47)**, al efectuar la inspección del inventario físico de bienes, en compañía de la Auditora Municipal, se determinó que existen activos que no están registrados contablemente, por lo que el inventario físico refleja la cantidad de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.13,770,078.07)**.

Es importante mencionar que dentro de esta cantidad se encuentran activos en mal estado, para los cuales no se ha realizado el trámite de descargo y algunos terrenos que no están valorizados y otros subvaluados, se comprobó que algunos de los activos están registrados en la cuenta "Obras Públicas en Construcción no Capitalizables", además de bienes que deben ser transferidos a la Secretaría de Salud (Centros de Salud) y Secretaría de Educación (Edificios Escolares).

NOTA 7.- OBRAS PÚBLICAS EN CONSTRUCCIÓN NO CAPITALIZABLES

Al realizar el análisis de esta cuenta, se comprobó que algunos valores corresponden al rubro de "Propiedad Planta y Equipo", otros valores no cuentan con información suficiente que permita determinar la razonabilidad de las cifras.

NOTA 8.- CUENTAS POR PAGAR

La cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,327,977.45)**, corresponde al saldo total del préstamo obtenido por la Municipalidad en Banco de Occidente el 09 de abril de 2008, a una tasa de interés del 12% anual, con vencimiento el 09 de febrero de 2010.

NOTA 9.- EXCESO DE GASTOS CORRIENTES

La Municipalidad se ha excedido en el límite permitido en los gastos de funcionamiento, por la Ley de Municipalidades, en su Artículo 98 numeral 6, de acuerdo al detalle siguiente:

Año	60% DE INGRESOS CORRIENTES	10% TRANSFERENCIA DEL 5% GOBIERNO CENTRAL	DISPONIBLE PARA GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO S/ MUNICIPALIDAD	EXCESO DEL GASTO	% EN EXCESO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
(Valores Expresados En Lempiras)						
2006	2,785,720.39	378,384.59	3,164,104.98	5,443,855.73	-2,279,750.75	72.05%
2007	3,152,935.90	669,829.61	3,822,765.51	6,250,552.29	-2,427,786.78	63.51%
2008	3,678,851.21	661,678.71	4,340,529.92	6,158,899.37	-1,818,369.45	41.89%

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OPINIÓN

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 03 de febrero de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de La Paz

Departamento de La Paz

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Ingresos, Egresos, con énfasis en las obras públicas ejecutadas con los fondos provenientes del 5% de la Transferencia del Gobierno Central y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Préstamos por Pagar y Recursos Humanos por el período comprendido del 04 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente

1. El inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Municipalidad no está debidamente identificado y valorado;
2. Falta de control e información, en la documentación soporte por gasto de combustible;
3. No existen reportes de antigüedad de saldos, por contribuyentes en mora;
4. No se efectúan comparaciones entre la existencia física del inventario con los registros contables.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 03 de febrero de 2009 se reunió a los miembros de la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido entre el 04 de mayo 2006 al 31 de diciembre de 2008, a quienes se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar de la auditoría. **(Ver Anexo 2).**

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y VALORADO

Al efectuar la revisión de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, se evidenció que estos no se controlan en forma adecuada, ya que el inventario no se encuentra actualizado, valorado, codificado físicamente, ni se describen las especificaciones o características para la correcta identificación de los bienes, lo que incumple la Norma Técnica de Control Interno 136.00 Propiedad, Planta y Equipo.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, para que proceda a actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles, valorarlo, describirlo completamente, codificarlo físicamente, incluir las donaciones e incorporar todas las compras de activos que se realizan a fin de mantenerlo actualizado; en cumplimiento de las Norma Técnica de Control Interno 136-00 Propiedad, Planta y Equipo.

2. FALTA DE CONTROL E INFORMACIÓN, EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR GASTO DE COMBUSTIBLE

Mediante la revisión de la documentación soporte de gastos por combustible y lubricantes, se comprobó que en las facturas y órdenes de compra o de entrega, no se consignan elementos de control necesarios para evidenciar el buen uso de estos recursos, como ejemplo: algunas facturas no tienen orden de entrega, por lo que no se especifica el vehículo en el que se consumirá, el número de placa y el destino para cual se utilizarán los insumos, tampoco se evidenció que exista un adecuado control del crédito, ya que la persona que recibe el combustible no entrega copia de la factura de suministro.

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Administrador Municipal, para que independientemente de quien utilice el combustible, se elabore la orden de entrega, a fin de incluir en la misma la información necesaria, para el control del gasto por combustible, además de exigir a la persona a quien se le provee el combustible, que solicite copia de la factura firmada a la gasolinera, misma que debe entregar a la Tesorera Municipal, quien previo al pago, debe verificar que las copias estén de acuerdo a las originales y que cada factura contenga su respectiva orden de entrega con la información completa que indique el destino del combustible e identificación del vehículo y propietario del mismo.

3. NO EXISTEN REPORTES DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS, POR CONTRIBUYENTES EN MORA

Al solicitarle al Departamento de Control Tributario, el detalle de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios municipales, se comprobó que los valores no están actualizados. Como consecuencia de lo anterior tampoco se elaboran informes que muestren la antigüedad de saldos.

RECOMENDACIÓN 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda actualizar los valores que los contribuyentes adeudan a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios, a fin de determinar la mora tributaria y ejercer las acciones de cobro correspondientes. De acuerdo a lo que establecen las Normas Técnicas de Control Interno 134-02 Sistema de Registro, 134-03 Constatación Periódica, 134-04 Conciliación, y 134-05 Análisis y Evaluación.

4. NO SE EFECTÚAN COMPARACIONES ENTRE LA EXISTENCIA FÍSICA DEL INVENTARIO CON LOS REGISTROS CONTABLES

Al revisar los activos fijos, se comprobó que se efectúa la toma física de inventarios, pero no se realizan las comparaciones entre la existencia determinada y los registros contables para efectuar los ajustes correspondientes.

RECOMENDACIÓN 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a los responsables de la administración de los bienes municipales, que cuando se efectúen las verificaciones físicas de los activos, se hagan las comparaciones necesarias con los registros contables; y, en caso de determinar faltantes o daños en los activos, se debe notificar a la autoridad correspondiente y realizar las acciones que establece la Ley de Bienes Nacionales, tanto para descargo como para su recuperación en caso de pérdida.

La Norma Técnica de Control Interno 136-04 Inventario Físico de Bienes, establece que: “Se efectuará la inspección física de los activos fijos sobre una base periódica o sobre una base de rotación pero siempre por lo menos una vez al año. Deberá mantenerse la documentación que evidencie cada una de las inspecciones periódicas.

Al respecto, también el Comentario 249 sobre la Norma Técnica de Control Interno 136-04 expresa lo siguiente: “Es recomendable efectuar verificaciones físicas periódicas por lo menos una vez al año, comparando la información contenida en los libros auxiliares de activos fijos con los resultados de la constatación física. Por las diferencias determinadas deberá notificarse a los responsables y en caso de persistir tomar las acciones que la ley dispone”.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. LOS EXPEDIENTES DE OBRAS EJECUTADAS NO ESTÁN COMPLETOS

Durante el desarrollo del rubro de egresos, en la revisión de la documentación relacionada con la ejecución de obras públicas, se comprobó que los expedientes para el control de las mismas, no contienen toda la información relacionada con la ejecución de la obra, este expediente básicamente está formado por la agrupación de órdenes de pago.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al responsable del departamento de Obras Públicas Municipal, para que elabore expedientes por cada proyecto ejecutado ó en proceso, con toda la información relacionada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado; el que debe contener por lo menos la siguiente documentación:

- a. Certificación de aprobación de la obra por la Corporación Municipal;
- b. Bases de Licitación o Cotizaciones, lo que corresponda;
- c. Descripción del proyecto que incluya planos y especificaciones;
- d. Contrato, elaborado con todas las especificaciones necesarias, para el adecuado seguimiento y control de la obra y debidamente aprobado por la Corporación Municipal;
- e. Garantías;
- f. Orden de Inicio;
- g. Estimaciones y detalle de pagos realizados;
- h. Informes de supervisión;
- i. Bitácora,
- j. Acta de recepción provisional y definitiva; y
- k. Cualquier otra relacionada con la ejecución de la obra.

2. ALGUNAS FACTURAS DE PROVEEDORES NO CONTIENEN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN LA LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

En la revisión de la documentación soporte de egresos, se encontraron órdenes de pago cuya documentación soporte, son facturas que no contienen las formalidades exigidas en la Ley del Impuesto Sobre Ventas, tales como: No están pre numeradas, no tienen identificación del negocio, no se identifica la imprenta que las elaboró.

RECOMENDACIÓN 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al personal responsable de realizar las compras, que solamente efectúen las compras de la Municipalidad, a proveedores que extienden facturas que contienen las formalidades que establece la Ley del Impuesto Sobre Ventas.

3. LAS ÓRDENES DE PAGO NO SON ELABORADAS, NI ESTÁN FIRMADAS POR LA TESORERA MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno y la revisión de las órdenes de pago, se comprobó que las mismas no son elaboradas por la Tesorera Municipal, tampoco son firmadas por ella.

RECOMENDACIÓN 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que elabore las órdenes de pago y las firme previo a continuar con el proceso de autorización y pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades.

4. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al desarrollar el programa de egresos, se constató que la Municipalidad no ha realizado las retenciones establecidas en el Artículo 22, a los empleados Municipales, y el 12.5% a los contratistas de ejecución de obras y prestación de servicios profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que retenga a los funcionarios y empleados que devengan sueldos superiores al valor exento, el porcentaje correspondiente de acuerdo a la tarifa establecida en el Artículo 22 y a los contratistas de ejecución de obras y prestación de servicios el 12.5% de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con los valores retenidos debe elaborarse la declaración y efectuar el pago a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos en cualquier institución bancaria, antes del 10 de cada mes, siguiente al que se realiza la retención.

5. LA MUNICIPALIDAD NO HA ACTUALIZADO LOS VALORES CATASTRALES

Al revisar las fichas catastrales de los contribuyentes, se comprobó que la Municipalidad no ha actualizado los valores catastrales, para realizar el cobro de bienes inmuebles y el otorgamiento de dominios plenos, sobre valores acorde a la realidad.

RECOMENDACIÓN 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aplicar lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades, el cual estipula en el párrafo segundo que “El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes:

- a) Uso del suelo;
- b) Valor de mercado;
- c) Ubicación, y;
- ch) Mejoras”

Además el Reglamento a la Ley de Municipalidades, en su Artículo 85 establece que: “La Municipalidad podrá actualizar los valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos:

- a) Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier título, con valores superiores al registrado en el Departamento de Catastro correspondiente;
- b) Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no se haya notificado a la Municipalidad, y;
- c) Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias por un valor superior al registrado en la respectiva Municipalidad”

6. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE DOMINIO PLENO NO SE DEPOSITAN EN CUENTA INDEPENDIENTE DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Al analizar los procedimientos de control implementados por la Municipalidad, para el depósito de los ingresos, se comprobó que los ingresos provenientes de la venta de dominio pleno, se depositan en la cuenta bancaria, en la cual se depositan los ingresos corrientes.

RECOMENDACIÓN 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Autorizar la apertura de una cuenta especial para los ingresos recibidos en concepto de legalización de dominio pleno, tales ingresos deben ser utilizados exclusivamente para gastos de inversión. Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 74 de su Reglamento.

7. ALGUNOS NEGOCIOS NO POSEEN PERMISO DE OPERACIÓN

Durante el desarrollo del programa de ingresos, se comprobó que algunos negocios operan de manera irregular, por no poseer el permiso de operación que establece el Reglamento General de la Ley de Municipalidades en el Artículo 124 “Para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el Permiso de Operación

de Negocios, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año”, por lo tanto, tampoco pagan en impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios

RECOMENDACIÓN 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones precisas a la responsable del Departamento de Control Tributario, para que se realice un operativo, a fin de detectar los establecimientos o negocios comerciales que operan ilegalmente y, deducirles las responsabilidades establecidas en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

8. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LA GESTIÓN DE COBRO POR LA VÍA DE APREMIO JUDICIAL

Al revisar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la recuperación de la mora tributaria, que los contribuyentes adeudan por concepto de impuestos, tasas y servicios se comprobó que ésta realiza las acciones administrativas que estipula la Ley de Municipales, no así la vía de apremio judicial.

RECOMENDACIÓN 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar seguimiento a las acciones que sean necesarias, para ejecutar la vía de apremio judicial, que establece el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades, a fin de que la Municipalidad recupere la mora tributaria.

9. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDE EN EL PORCENTAJE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al realizar el análisis de las ejecuciones presupuestarias, elaboradas por la Municipalidad, durante el período sujeto a examen, se comprobó que los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	60% DE INGRESOS CORRIENTES	10% TRANSFERENCIA DEL 5% GOBIERNO CENTRAL	DISPONIBLE PARA GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO S/ MUNICIPALIDAD	EXCESO DEL GASTO	% EN EXCESO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
(Valores Expresados En Lempiras)						
2006	2,785,720.39	378,384.59	3,164,104.98	5,443,855.73	-2,279,750.75	72.05%
2007	3,152,935.90	669,829.61	3,822,765.51	6,250,552.29	-2,427,786.78	63.51%
2008	3,678,851.21	661,678.71	4,340,529.92	6,158,899.37	-1,818,369.45	41.89%

RECOMENDACIÓN 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda, que se realicen revisiones periódicas, sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los ingresos recibidos están siendo utilizados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y otras disposiciones legales y de acuerdo a lo programado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

Para el presente año debe efectuarse la revisión del presupuesto aprobado y reformularlo en cumplimiento de lo que establece la Ley de Municipalidades, para lo cual deben ejecutarse medidas tendientes a incrementar los ingresos corrientes y/o reducir los gastos de funcionamiento.

10. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD, NO ESTÁN ESCRITURADOS E INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la revisión de los activos, propiedad de la Municipalidad, se constató que los edificios donde funciona la Municipalidad y la Casa de la Cultura, no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad.

El Código Civil, en el Artículo 2311, establece lo siguiente: “La inscripción es el asiento que se hace en los libros del Registro, de los títulos sujetos a este requisito, con el objeto de que consten públicamente los actos y contratos consignados en dichos títulos, para los efectos que este título determina. Es de dos clases: Inscripción definitiva, que es la que produce efectos permanentes, e inscripción provisional, llamada también anotación preventiva”. De igual manera en el Artículo 2312 del mismo Código, se señala lo siguiente: “En el Registro de la Propiedad se inscribirán. Los títulos o instrumentos en que se reconozca, transfiera, modifique o cancele el dominio o posesión sobre inmuebles”.

RECOMENDACIÓN 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Iniciar las gestiones necesarias que permitan la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad, de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad. Según lo que establece el Código Civil, en el Artículo 2312.

11. LAS FIANZAS NO FUERON EMITIDAS POR EL MONTO CORRECTO

Al revisar las fianzas presentadas en cumplimiento del Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se comprobó que las mismas no fueron emitidas por el valor que establece el Artículo 171 del Reglamento de la misma Ley.

RECOMENDACIÓN 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Velar por el fiel cumplimiento de la Ley e instruir al Alcalde y la Tesorera Municipal para que actualicen los valores de sus fianzas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el valor de dicho documento para el año 2009, deberá ser por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Lempiras Con Ochenta y Un Centavos (L.256,620.81).

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones mas postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. FONDOS ASIGNADOS

La Municipalidad de La Paz, solamente ha ejecutado los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, correspondientes al año 2006, mismos que fueron acreditados a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,985,796.79)**, en la cuenta de ahorros N° 11-703-000392-0 de Banco de Occidente, así:

Proyecto	Eje	Monto Aprobado	Monto Ejecutado
Proyecto de Mejoramiento del Proceso de Tostado y Comercialización de Café Corriente	Productivo	500,000.00	499,589.00
Creación de Empresa Asociativa Femenina de Comercialización de Pan Casero Paceño	Productivo	296,094.12	296,505.12
Mejoramiento de la Alfarería en Yarumela y su Comercialización	Productivo	296,094.12	296,094.12
Remodelación y Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Paceño (CRIP)	Social	312,682.21	304,389.99

Proyecto	Eje	Monto Aprobado	Monto Ejecutado
Proyecto de Agua, Aldea Miravalle	Social	120,000.00	136,585.12
Construcción del Centro de Salud en la Comunidad de Tierra Colorada	Social	262,346.66	254,053.76
Fortalecimiento Institucional	Gobernabilidad	198,579.68	198,579.68
Total		1,985,796.79	1,985,796.79

C. PROYECTOS EJECUTADOS

1. EJE PRODUCTIVO

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE TOSTADO Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ CORRIENTE

El proyecto Mejoramiento del Proceso de Tostado y Comercialización de Café Corriente, consiste en mejorar el proceso de tostado y los canales de comercialización, por medio de un proceso industrializado, tomando en cuenta los parámetros de calidad y exigencia tanto en el mercado local como internacional, el proyecto tiene un impacto en las comunidades de Las Limas y La Guadalupe, beneficiando los grupos de mujeres tostadoras de estas dos zonas cafetaleras del municipio.

En la entrevista con algunas beneficiarias, comentaron que dicho proyecto es muy prometedor porque la maquinaria adquirida y la estructura creada para el proceso de tostado de café les dará la oportunidad de incursionar en la venta de café, incorporándole valor agregado y tener un ingreso más para sus familias porque ellas se han dedicado específicamente a cultivarlo y tostarlo artesanalmente.

Se constató que la Municipalidad ejecutó el proyecto, sin embargo a la fecha de la inspección física aún no se encontraba en funcionamiento, debido a que hace falta la instalación eléctrica, que será financiada con fondos de las beneficiarias.

CREACIÓN DE EMPRESA ASOCIATIVA FEMENINA DE COMERCIALIZACIÓN DE PAN CASERO PACEÑO

El proyecto consistió en la Creación de la Empresa Asociativa Femenina de Comercialización de Pan Casero Paceño, para lo que también se creó la Casa del Pan Paceño y el Museo del Pan.

Este proyecto se desarrolla en la casa de cada una de las socias; a través del cual se realizó el mejoramiento y/o construcción de hornos y galeras, también se le proporcionó a cada socia herramientas, materia prima e ingredientes para la elaboración del producto.

En la actualidad las beneficiarias del proyecto elaboran el pan y lo comercializan individualmente, posteriormente se prevé que el producto sea llevado a la Casa del Pan Paceño para su comercialización.

Dentro del proyecto se brindó capacitación de parte de las panaderas con experiencia para transmitirles a los jóvenes los conocimientos necesarios para la técnica de elaboración del pan.

MEJORAMIENTO DE LA ALFARERÍA EN YARUMELA Y SU COMERCIALIZACIÓN

El proyecto consistió en la compra de pinturas y materiales para la elaboración de figuras de barro, distribuyéndolas a cada beneficiaria del primer desembolso de los fondos de la Estrategia de Reducción a la pobreza con un valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.118,437.66)** y el segundo desembolso fue depositado a la cooperativa Taulabe Ltd. Por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.177,656.46)**, por motivo de que el capital inicial fue gastado y no cumplió con los objetivos del proyecto, por lo que la Municipalidad, en consenso con las beneficiarias tomo la decisión de aperturar un fondo en la cooperativa a nombre de las alfareras de Yarumela para que el mismo se maneje a través de financiamiento, con intereses a bajo costo, con los cuales se espera beneficiar a otras alfareras.

2. EJE SOCIAL

REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PACEÑO (CRIP)

El proyecto consistió en la remodelación de la infraestructura y dotación de equipo, para mejorar la atención de los discapacitados del municipio de La Paz.

En la visita de campo se comprobó que el centro cuenta con una área de recepción y oficina para el personal del Centro de Rehabilitación Integral Paceño (CRIP), un cubículo privado para terapia, dos cubículos para los niños y un espacio abierto para ejercicios y una bodega de bloque afuera del edificio, construcción de un muro perimetral y la rampa de concreto. También se construyeron dos baños y una pila.

PROYECTO DE AGUA, ALDEA MIRAVALLE

El proyecto consistió en la limpieza de un pozo existente y la construcción de una plataforma donde se instaló un tanque rotoplas de 10,000 litros de capacidad, y una bomba para la recolección y abastecimiento de agua en el caserío de Miravalle, La Paz.

El proyecto no se encuentra en funcionamiento, porque los beneficiarios no han instalado la tubería que va del tanque hacia las casas, el acuerdo era que la Municipalidad le construyera el tanque con fondos de la Estrategia de Reducción y la Pobreza y la comunidad instalaría con fondos propios, la tubería hasta las casas, lo que a la fecha de supervisión no se había efectuado, aduciendo falta de recursos, por lo que siguen en espera de ayuda de la Municipalidad.

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE TIERRA COLORADA

El proyecto consistió en la construcción de un Centro de Salud en la comunidad de Tierra Colorada para brindar el servicio de salud en la zona.

En la inspección física se comprobó que la obra ya fue ejecutada, sin embargo el centro de salud no esta funcionando por el motivo de que lo acordado por la Municipalidad y la comunidad era la construcción total del centro y que se gestionaría la plaza del personal necesario, lo que está tramitando con la Secretaría de Salud, que según el entrevistado les resolverán a principios del año 2009.

Los beneficiarios de este proyecto son: los pobladores de la comunidad de Tierra Colorada, al igual que los que habitan en las comunidades cercanas como ser: Agua Fría, Los Nichos, La Culebrina, Rinconcillo, Las Moras.

3. EJE DE GOBERNABILIDAD

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD

Mediante la ejecución de este proyecto se capacitó a diversas organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de La Paz, en temas como: Presupuesto participativo, tratamiento de desechos sólidos y capacitación en administración al grupo de beneficiarias del proyecto de mejoramiento del proceso de tostado y comercialización de café corriente

Al igual que se adquirió equipo de oficina, para el mejor funcionamiento, de la Municipalidad. El equipo adquirido es el siguiente:

- Computadora
- Copiadora
- Planta Telefónica; y
- 3 cámaras digitales;
- 2 impresoras

D. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de auditoría realizados para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se concluye que los proyectos han sido ejecutados razonablemente, sin embargo deben fortalecerse los procesos de ejecución, selección de los beneficiarios y adquisición de bienes y servicios, como ser:

- a. Elaboración de expedientes, con documentación completa de cada proyecto;
- b. Dejar evidencia escrita de la supervisión y recepción de los proyectos por parte de la Municipalidad.

- c. Concientizar a los beneficiarios sobre la importancia de la adecuada administración de los recursos, para la sostenibilidad de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Paz, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 04 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE DÉCIMO TERCER, DÉCIMO CUARTO MES DE SUELDO Y PRESTACIONES LABORALES INDEBIDAMENTE

Al desarrollar el programa del rubro de recursos humanos y efectuar la revisión del pago de sueldos y salarios a los empleados, se comprobó que la Municipalidad, incluye dentro de la planilla al asesor legal, quien no es empleado permanente de la Municipalidad, sino como su nombramiento lo enuncia brinda asesoría sobre los aspectos que se le consultan, por lo que indebidamente a los asesores que fungieron durante el período auditado, se les ha pagado décimo tercer y décimo cuarto mes de sueldo en concepto de salario.

Además a los señores Ángel Gustavo Ávila Macías, quien fue contratado en el año 2001, por la Corporación Municipal de ese período y Marco Antonio Martínez Lozano quien cesó en sus funciones el 19 de mayo de 2007, se les pagaron prestaciones laborales.

La contratación del profesional debió hacerse cumpliendo con los Artículos 30 y 40 del Código del Trabajo, relativos a los contratos de trabajo.

Los valores pagados por estos conceptos se detallan como sigue:

Nº	Beneficiario	Período	Concepto	Valor
				(Expresado en Lempiras)
1	Ángel Gustavo Ávila Macías	Del 27 de marzo de 2001 al 12 de abril de 2005	Demanda laboral	123,721.97
2	Marco Antonio Martínez Lozano	Del 07 de marzo de 2006 al 19 de mayo de 2007	Décimo tercer y décimo cuarto sueldo	9,333.32
3	Marco Antonio Martínez Lozano		Prestaciones laborales	34,601.44
4	Henry Antonio Arévalo Velásquez	Del 10 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2008 *	Décimo tercer y décimo cuarto sueldo	18,265.96
				185,922.69

* Corresponde a la fecha de corte de la auditoría, el señor Arevalo continuaba en sus funciones, durante el desarrollo del trabajo de campo de la auditoría.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (185,922.69)**.

RECOMENDACIÓN
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Al realizar contrataciones de personal, debe analizarse la actividad a realizar y tomar medidas preventivas para efectuar la modalidad de contratación adecuada y evitar efectuar pagos que no cumplen con los requisitos de legalidad correspondientes.

Tegucigalpa, MDC., 29 de junio de 2009

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe Departamento de Auditoría Sector Municipal